

	POLÍTICA	CÓDIGO:	HSE-POL-011
	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	VERSIÓN:	3
		FECHA:	21/04/2026
		PÁGINA:	1 de 1

APLICA PARA: SERDAN S.A. MISIÓN TEMPORAL L.T.D.A.

La entidad reafirma su compromiso con la promoción del autocuidado y la gestión integral de la salud, la seguridad y el medio ambiente (HSE) de todo su personal. En cumplimiento de la normativa legal vigente y de nuestros estándares internos, mantenemos una responsabilidad permanente de prevenir riesgos y proteger la integridad física y mental de nuestros colaboradores.

Con el fin de asegurar que los equipos y elementos de protección personal (EPP) proporcionen el nivel de protección adecuado y cumplan con los requisitos técnicos y normativos aplicables, la entidad establece criterios rigurosos para su selección, adquisición, uso y mantenimiento, considerando los siguientes aspectos:

1. Proporcionar equipos y elementos de protección personal adecuados, seleccionados según la naturaleza específica de los riesgos identificados en cada actividad, garantizando las condiciones de seguridad, funcionalidad y eficiencia necesarias para proteger al usuario.
2. Impartir capacitación continua y efectiva sobre el correcto uso, cuidado, almacenamiento y mantenimiento de los elementos y equipos de protección personal, asegurando la comprensión y apropiación de las instrucciones por parte de todos los usuarios.
3. Realizar inspecciones periódicas para evaluar el estado, las condiciones de uso y la adecuada aplicación de los elementos y equipos de protección personal, asegurando su conformidad con los estándares técnicos y las normas de seguridad vigentes.
4. Reportar cualquier situación en la que se evidencie el no uso o el uso inadecuado de los EPP por parte de colegas o personal a su cargo, contribuyendo a la identificación temprana de incumplimientos y a la prevención de incidentes, incluidos aquellos relacionados con seguridad vial.
5. Asignar y gestionar de manera eficiente los recursos necesarios para el suministro oportuno de los elementos y equipos de protección personal requeridos, asegurando un entorno laboral seguro, saludable y conforme a la normativa legal y a los estándares internos aplicables.

Es responsabilidad de los trabajadores de nuestra organización:

1. Utilizar, mantener y almacenar de manera adecuada los elementos y equipos de protección personales requeridos para el desempeño seguro de sus actividades laborales.
2. Informar oportunamente a su jefe inmediato sobre cualquier ausencia, deterioro o pérdida de funcionalidad de los elementos y equipos de protección personal, así como solicitar con antelación los equipos necesarios cuando estos deban ser reemplazados o se requieran para el desarrollo de sus labores.
3. Abstenerse de iniciar o continuar labores en caso de no contar con los elementos y equipos de protección personal exigidos, de acuerdo con la naturaleza del riesgo asociado a la tarea a realizar, particularmente aquellos vinculados a la prevención de riesgos viales.
4. Reportar cualquier situación en la que se evidencie el no uso o el uso inadecuado de los EPP por parte de colegas o personal a su cargo, contribuyendo a la identificación temprana de incumplimientos y a la prevención de incidentes, incluidos aquellos relacionados con seguridad vial.
5. Seguir de manera estricta las recomendaciones, instrucciones y procedimientos emitidos por el proceso de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE) relacionados con el uso, cuidado, almacenamiento y mantenimiento de los elementos y equipos de protección personal, fortaleciendo así una cultura de prevención y seguridad.

Previo al inicio de cualquier labor, es imperativo que el trabajador se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales. Una vez vinculado, deberá participar activamente en las estrategias de prevención y en el cumplimiento de los procedimientos establecidos, conforme a la normativa vigente.

En concordancia con lo anterior, la Alta Dirección se compromete a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y a realizar revisiones periódicas de la presente política, con el fin de garantizar su eficacia, actualización continua y adecuada implementación.

Para constancia se firma el 21 de abril del 2026 en la ciudad de Bogotá.

ANA ROCIO SABOGAL HENAO.
Representante Legal